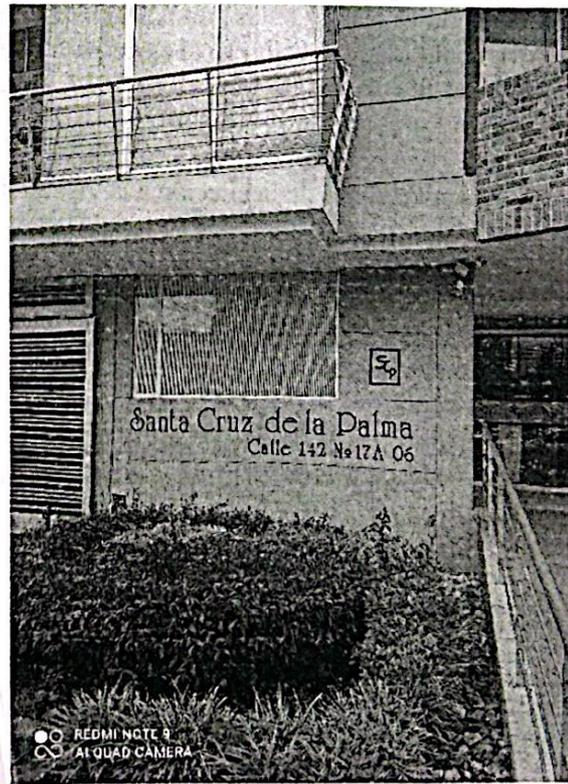




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

**INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No 24-680**  
Del 26 de diciembre de 2024

Radicación No.	1215588-1 del 27 de agosto de 2009
No. de la queja	1215588-1
Quejoso	<b>RAYMOND C. GERTNER Y YISENIA AGUDELO VÁRGAS</b>
Dirección quejoso	CL 142 17A 06, T1 AP 502
Proyecto	SANTA CRUZ DE LA PALMA, Zonas Privadas
Dirección proyecto	CL 142 17A 06, T1 AP 502
Localidad	Usaquén
Estrato	4
Radicación documentos	400020060205 del 28 de junio de 2006
Enajenación proyecto	28 de junio de 2006 [24 unidades de vivienda]
Enajenador	<b>RUBEN OSORIO SANTOS</b>
Dirección enajenador	CLL 110 7D 32
No. de registro	2005075



Imágenes 1 y 2

**SINTESIS DE LA QUEJA**

Se verifica el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No 122 del 31 de enero de 2012  
"por la cual se impone una sanción y se imparte una orden":

Bogotá D. C., calle 52 # 13-64, PBX. 3581600, [www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

PM05-FO264-V4

Página 1 de 2



### VISITA

Visita Técnica No. 06  
Fecha 21 de noviembre de 2024  
Funcionario Jairo Mosquera Páez  
Atendido Por  
Quejoso: No asistió  
Enajenador: No asistió

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 572 del 22 de diciembre de 2015.

### HALLAZGOS

La visita no pudo efectuarse debido a que el quejoso no se hace presente, a pesar de haber confirmado el recibo de las comunicaciones enviadas por la SDHT, razón por la cual se le envió nuevamente comunicación al quejoso para que informara las razones de su inasistencia 2-2024-54482 del día 25 de noviembre de 2024. A la fecha de este informe NO ha sido recibida dicha respuesta.

Las comunicaciones de la citación a la visita inicial fueron así:

**Quejoso:**

Radicado N° 2-2024-50519 con fecha 31 de octubre de 2024

**Enajenador:**

Radicado N° 2-2024-50520 con fecha 31 de octubre de 2024

Por lo anterior, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Parágrafo 2° del Artículo 5° del Decreto Distrital 572 de 2015 *"por el cual se dictan las normas que reglamentan el procedimiento especial para el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat"*

ARQ. JAIRO MOSQUERA PAEZ  
Contratista

Vo. Bo. ARQ. JULIAN RODRÍGUEZ  
Profesional especializado